



ORDENANZA 801 DE 2013

(Abril 26)

“Por medio de la cual se otorga una autorización al Gobernador del Meta”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META

En uso de sus Facultades Constitucionales y legales y en especial en el artículo 300 de la Carta Política,

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar hasta el 31 de diciembre de 2013 al gobernador del Departamento del Meta, para que mediante un proceso público, enajene el 100% de las acciones que el Departamento del Meta, tiene en los Terminales de Cali con 44.4% y de Armenia con un 53.21%, siguiendo los lineamientos señalados en la Ley 226 de 1995 y demás disposiciones que la modifiquen o la reglamenten

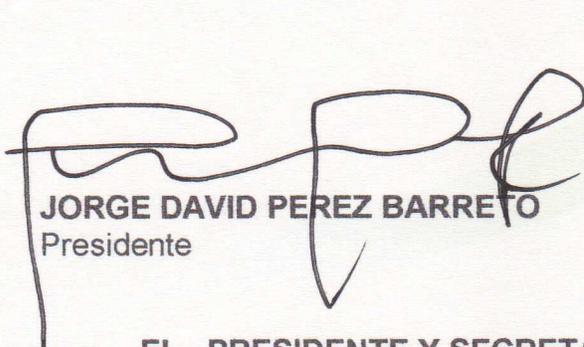
ARTICULO SEGUNDO: Una vez realizada la venta de las acciones, el gobierno Departamental deberá presentar un proyecto de ordenanza para la respectiva adición al presupuesto de ingresos y gastos respetando la fuente de financiación que generó el Egreso (Recursos de Regalías).

ARTICULO TERCERO: La presente ordenanza rige a partir de su sanción, publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Continuación de la ordenanza N. 801 de 2013

SANCIÓNASE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Villavicencio, 26 de abril de 2013



JORGE DAVID PEREZ BARRETO
Presidente



JAZMÍN DE ARMAS MONTAÑO
Secretaria General

**EL PRESIDENTE Y SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL DEL META**

CERTIFICAN:

Que el proyecto de ordenanza No.04 de marzo de 2013, recibió los tres debates reglamentarios los días, 21 de marzo, 25 y 26 de abril de 2013 pasando a ser la ordenanza No.801 de 2013.



JORGE DAVID PEREZ BARRETO
Presidente
Proyectó: Stella
Revisó Jazmín de Armas



JAZMÍN DE ARMAS MONTAÑO
Secretaria General



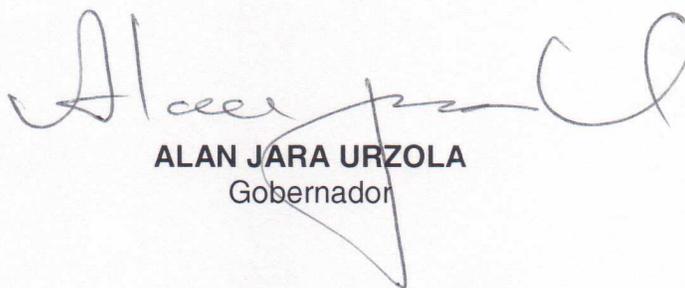
DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

Continuación de la Ordenanza número 801 del 26 de abril de 2013

“Por la cual se otorga una autorización al Gobernador del Meta

SANCIÓNESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Villavicencio, 03 de mayo de 2013



ALAN JARA URZOLA
Gobernador

Revisó:
Secretaría Jurídica

